AMPLIO DEMANDA.

SR. JUEZ FEDERAL Nº1. SECRETARIA CIVIL.

JUICIO: "RODRIGUEZ NILDA LILIANA C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO".-.

EXPTE: 80/23.-

NILDA LILIANA RODRIGUEZ, de las demas consideraciones personales en autos a V.S. respetuosamente me presento y digo:

OBJETO:

Que vengo a ampliar la demanda incoada en contra de la Universidad Nacional de Tucuman, por la que se procura se condene a la Universidad Nacional de Tucuman, con domicilio real en calle Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucuman, por el pago del Adicional Remnerativo acordado por la Comision Paritaria Local, aporbado por Resolucioj Nª 777-004, 778-004 y 1229-004 a partir de fecha 05 de Mayo de 2017 y por el termino de 36 meses, conforme la norma aplicable. Con mas los intereses devengados, con la aplicacion de la Tasa Pasiva del Banco Central y los Daños y Perjucios acarreados.-

FUNDAMENTOS - AMPLIACION.

La falta de pago del Adicional establecido y acordado a otros trabajadores, acarrea a esta parte un grave perjucio, puesto que afecta gravemente la liquidacion del haber previsional. El quye se ve menguado porque la base de calculo del mismo es menor a la que por legalmente corresponde.-

Asimismo la falta de pago en tiempo y forma tambien acarrea un grave perjucio, puesto que la inflacion que afecto el poder adquisitivo de los

Escaneado con CamScanner

salarios tambien afecta el poder adquisitivo del items adeudado y genera intererses que deben ser actualizados en la forma mas favorable para el trabajador.-

Por lo expuesto solicito se proceda a ordenar el pago de la diferencia por la falta de pago del item reclamado con mas los intereses devengados por su pago en tiempo y forma hasta el efectivo pago de la mentada diferencia.-

Solicito también el pago de una suma de Pesos Cinco Millones en concepto de Daños y Perjucios por la falta de pago del intem en tiempo y forma y el perjucio que acarreo tal situacion en la liquidacion de los haberes previsionales.-

Asimismo reclamo la suma de Pesos Cinco Millones en concepto de Daño Moral por la falta de pago del intem reclamdo y el perjuicio moral ocasionado a esta parte por su falta de computo en el sueldo base para la liquidacion del haber jubilatorio:-

AMPLIO PRUEBA:

PERICIAL

Ofrezco Prueba Pericial y solicito que se ordene el sorteo de un Perito Contador a fin de que realice una Pericia Contable. A tal efecto propongo los siguientes puntos de pericia.

1 -Fecha de Ingreso dela actor, categoría laboral en la que revestia al tiempo de estar en actividad, categoria laboral en la que revestia al cumplir los 57 años, detalle de las remuneraciones con complementos. vacaciones y aguinaldos, mes a mes desde el ingreso de la Sra. NILDA LILIANA RODRIGUEZ.

Escaneado con CamScanner

2 -Determine cuál es el monto que le corresponderia ala actora en concepto de Adicional Pre jubilatorio, determinado mes a mes con el SAC. aplicando la Resolución N° 777.04, la Paritaria 778.04 y la Resolución 1229/04

3- Determine el Perito si se abono a la actora el Pre jubilatorio reclamado.

4- Determine el saldo de las diferencias existentes entre lo efectivamente percibido por la actora desde que cumplió 57 años, esto es desde el 18 de Noviembre de 2012 hasta la fecha de su desvinculación por jubilación marzo de 2022) y los sueldos que debió percibir desde mayo de 2012 y hasta la fecha en que se acogió al Beneficio Jubilatorio, en fecha marzo 2022, incorporado en el salario como remunerativo y bonificable a los fines del calculo del SAC, vacaciones y todo otro beneficio laboral y previsional.

5- Se determine si la UNT efectuó los aportes previsionales correspondientes al ítem pre jubilatorio.

PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:

1- Se tenga por ampliada la demanda.

2- Se tenga por ofrecida la prueba.-

JUSTICIA.-

Rodríguez, Wilda Liliana

Signature Not Verified
Digitally signed by EUGENIA EMILIA MEONE
Date: 2025.06.02 17:07:00 ART

Escaneado con CamScanner